



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

Datos del Proveedor

ACREEDOR PARA PETICION GENERICA
Palacio de la Luz
Montevideo
9
UY

Nro de Fax 1
Nro Proveedor 600014

Datos de la Peticion / Oferta

Núm. pet-oferta/Fecha
P51908 / 25.10.2018
Persona de contacto/Tel.
Carolina Barate/155 INT.1213
Nuestro nº fax
(598) 2209 7743

Nro de Licitacion
P51908

Montevideo, 16 de Noviembre de 2018.

CIRCULAR N° 1

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACION PUBLICA P51908

GRUPO: 420

OBJETO: **Ejecución de Actividades de Campo relacionadas con Servicios dependientes de los Servicios Técnicos de Comercial (CORTE, RECONEXIONES Y ADECUACIONES DE PUESTO DE MEDIDA MONTEVIDEO)**

Se comunica que la Gerencia de Sector Compras ha dispuesto:

A) PRORROGAR LA APERTURA DE OFERTAS PARA EL:

23 de Noviembre de 2018, a la hora 13:00.

B) MODIFICAR EL PLIEGO DE CONDICIONES:

B.1) En el Punto 5.1-Condiciones que determinarán el rechazo automático de la oferta de la Parte I, se elimina:

c) El Oferente posea antecedentes negativos en la ejecución de contratos con esta Administración.

B.2) En el punto Punto 10.6-Horarios de trabajo de la Parte I:

DONDE DICE:

El horario de ejecución de los trabajos será definido en la Intención de Servicio.

La finalización de la jornada de trabajo dependerá de que queden realizadas todas las Actividades de Campo asignadas.



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

La realización de los trabajos no se suspende ni reduce por lluvias, salvo en las excepciones previstas en los documentos de trabajos con tensión.

El trabajo realizado fuera del horario normal, no generará derecho a compensación alguna por horario extraordinario, por lo tanto si a criterio del Contratista hubiera costos adicionales, éstos estarán reflejados e incluidos en los precios globales ofertados.

DEBE DECIR:

10.6 Régimen de la prestación de los servicios

La Empresa Contratada deberá cumplir, para la ejecución de las AC, el régimen definido en el Anexo 1 de la Intención de Servicio.

La ejecución de las AC no se suspende ni reduce por lluvias, salvo en las excepciones previstas en los documentos de trabajos con tensión.

La empresa contemplará en su oferta los posibles costos adicionales que pudieran generarse por la eventualidad de requerirse la ejecución de AC fuera del régimen ordinario, previsto en el objeto de la presente licitación.

B.3) El Punto 10.7-Equipos, Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal de la Parte I se sustituye por :

Se ajustarán en un todo a lo indicado en el Decreto 125/14, normas concordantes y complementarias.

Todo trabajador asignado a la tarea será dotado, cuando corresponda, de equipos de protección personal, que serán de uso obligatorio y deberán ser suministrados por el empleador de forma gratuita, posterior capacitación en su uso y mantenimiento (Art. 359 del Decreto 125/14).

El personal trabajando a una altura sobre el suelo superior a 3 metros, será provisto de cinturones de seguridad, de acuerdo a la normativa vigente. UTE indicará cual es el requerido por la tarea.

Deberá formalizar, previo al inicio de los trabajos, la presentación de la Declaración Jurada de Seguridad y Compromiso de Acciones Futuras (archivo "Declaración Jurada DyCAF-COM.pdf"), publicada en la Página Web de UTE:

<https://portal.ute.com.uy/clientes/tramites-y->



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

servicios/normalizacion-tecnica

Cada cuadrilla de trabajo dispondrá de los siguientes equipos:

- Equipos de comunicación móvil con la base de UTE, acordado con el Director de Servicio.
- EIS, suministrado por UTE.
- Escalera americana de 6.50m, aislante, en fibra de vidrio, con zapatas adecuadas, accesorio para apoyar en columna, y cinto para atar a la columna.
- Equipo para trabajo con tensión: mantas aislantes, tela vinílica, capuchones aislantes, palillos, etc.
- Valija de herramientas con juego de destornilladores completo, alicates, llave de tuercas, navaja y las demás que sean necesarias, todas aptas para el trabajo con tensión.
- Otras herramientas de uso general, como taladro, linterna.
- Instrumentos para medida de aislación, medida de resistencia, pinza amperimétrica, detector de tensión y secuencia de fases, aptos para el trabajo con tensión hasta 1000 V.
- Elementos de señalización (UNIT 1114 y 1115, Decreto 125/14, normas concordantes y complementarias).
- Botiquín portátil (jabón neutro, antisépticos derivados del yodo, gasas, venda de gasas, vendas adhesivas, apósitos estériles, guantes descartables, tijera, pinza pequeña, protector solar factor 30 como mínimo, analgésicos comunes, listado de teléfonos de emergencia, guía de primeros auxilios).(Art. 32 del Decreto 125/14).

Además se dispondrá en el obrador de escaleras americanas de mayor altura, y otras herramientas de uso esporádico, como ser caladoras, pinzas para comprimir terminales hasta 120 mm², pinza para cortar cables hasta 120 mm², manoplas para manipular fusibles, etc.

Los operarios tendrán uniforme con el nombre de la Empresa Adjudicataria, pantalón y camisa o mameluco de color azul, y los elementos de protección personal inherentes a la acción:

- Casco protector con barbijo.
- Medios de protección ocular, gafas de protección contra arco eléctrico.
- Camisa manga larga. Ropa de trabajo adecuada de acuerdo con lo establecido con los convenios de trabajo de la rama (Art. 365 Decreto 125/14).
- Guantes dieléctricos y guantes de protección mecánica de uso individual.
- Zapatos de electricista.
- Cinturón de seguridad.



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

Se deberá realizar el control periódico de medios de protecciones personales y colectivas, el cual será solicitado al momento de la inspección inicial o aleatoria.

Las características técnicas de algunos de estos equipamientos o herramientas se detallan en la Página Web de UTE (Fichas Técnicas):

<https://portal.ute.com.uy/clientes/tramites-y-servicios/normalizacion-tecnica>

Los operarios autorizados recibirán por parte de UTE un carné de identificación que lo autorizará a desarrollar en su nombre las funciones encomendadas. El operario deberá presentar el carné al comenzar a trabajar en cada punto de servicio y toda vez que le sea requerido.

Excepto el EIS que será suministrada por UTE, el resto de los equipos indicados en este punto serán suministrados por el oferente.

B.4) En el punto 10.8-Vehículos de la Parte I se agrega:

...Los vehículos afectados deberán contar con extintor, botiquín y guía de primeros auxilios, así como personal con formación en los mismos...

...Deberá ser aportada por el Contratista una planilla de registro de mantenimiento vehicular en forma periódica. (Art. 169 Decreto 125/14)...

B.5) Se sustituye: ANEXO 1- INTENCION DE SERVICIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES por el que se anexa.

B.6) En el punto 9.1 Documentos integrantes de la oferta de la Parte II, se agrega:

i. Declaración de los Socios, Directores o Administradores de la empresa Oferente que no tienen vinculación alguna con una empresa sancionada en UTE por incumplimiento en la Ley de Tercerizaciones.

B.7) En el punto 10.3.d) CONDICIONES ESPECIALES PARA SUMINISTROS: PUERTO LIBRE de la Parte II:

DONDE DICE: Independientemente del medio de transporte que se utilice, las cotizaciones incluirán el transporte, seguro y cualquier otro tipo de gasto asociado a la mercadería, que sea necesario para ponerla en condiciones Puerto Libre, (incluido los gastos de ingreso a depósito portuario) de Montevideo, a excepción



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

de la Tarifa de Importación de ANP, que será por cuenta de esta Administración.

Con respecto al Almacenaje, UTE se hará cargo de los gastos generados por este concepto, cuando transcurran más de 2 días hábiles de recepcionados los documentos en forma para el despacho de importación.

DEBE DECIR: Independientemente del medio de transporte que se utilice, las cotizaciones incluirán el transporte, seguro y cualquier otro tipo de gasto asociado a la mercadería, que sea necesario para ponerla en condiciones Puerto Libre, de Montevideo, a excepción de la Tarifa de Importación de ANP, que será por cuenta de esta Administración.

Ante la situación de que la mercadería se encuentre acopiada en depósito portuario (Puerto de Montevideo), el proveedor deberá hacerse cargo del pago del primer mes de almacenamiento en dicho depósito, el plazo será contado a partir de la recepción de los documentos por parte del Departamento de Aduanas y Comercio Exterior de acuerdo al punto 25.3.4 del presente Pliego.

B.8) En el numeral 13.2 Criterios de Comparación de la Parte II se agrega:

"...Si el oferente no adjunta en la oferta el Formulario de datos de embarque, o el Formulario presentado no guarda coherencia respecto al material cotizado, la Administración aplicará, a los efectos del cálculo de los gastos de importación en el cuadro comparativo, los valores que entienda adecuados en función de antecedentes del material a adquirir.

En caso que existir diferencia significativa entre la información suministrada en la oferta, con los montos efectivamente pagos por la Administración, se le trasladará al contratista los mayores costos abonados..."

B.9) En el punto 24.2 Embarque De Suministros Que Ingresen Al País Por Vía Terrestre de la Parte II:

DONDE DICE: La Administración deberá obtener de la Dirección Nacional de Aduanas la autorización correspondiente para efectuar el despacho ante la receptoría respectiva.

Obtenida por la Administración la autorización de la Dirección Nacional de Aduanas para el despacho vía terrestre de la mercadería, el Dpto. de Aduanas y Comercio Exterior lo comunicará al proveedor o



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

a su representante mediante algunos de los medios hábiles establecidos en el Pliego Único.

DEBE DECIR: La Administración deberá obtener de la Dirección Nacional de Aduanas la autorización correspondiente para efectuar el despacho ante la receptoría respectiva. Para ello el proveedor con cinco (5) días de antelación al embarque de la mercadería deberá presentar ante el Departamento de Aduanas y Comercio Exterior el original de los siguientes documentos: factura comercial, packing list y certificado de origen en caso de corresponder, indicando nombre del transportista y país de origen.

Obtenida por la Administración la autorización de la Dirección Nacional de Aduanas para el despacho vía terrestre de la mercadería, el Dpto. de Aduanas y Comercio Exterior de UTE lo comunicará al proveedor vía correo electrónico, adjuntando la habilitación de embarque.

Saludamos atentamente,